



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta de 4 Febrero de 1870.)

Dirección general de Obras públicas, Agricultura,
Industria y Comercio.

COMERCIO.—CIRCULAR.

Con fecha 17 de Noviembre último hizo presente á V. S. esta Dirección general que el Ministro Plenipotenciario de España en Lisboa, visto el abandono con que nuestro comercio mira los mercados de Portugal, creía conveniente se estimulara á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio para que, aprovechando los industriales la carencia de hierro y carbon de piedra que se nota en aquel reino, enviaran á los Cónsules y Vicecónsules del mismo anuncios, precios corrientes y aun muestras, cuando sea fácil, de sus productos fabriles á expensas de los expedidores y sin derecho de reclamación alguna, á cuyo efecto daría las instrucciones correspondientes al Cuerpo consular; y habiendo tenido conocimiento el citado Ministro Plenipotenciario de lo practicado por este centro directivo para secundar sus laudables deseos en favor del comercio español, ha dirigido

al Ministro de Fomento, por conducto del de Estado, las dos comunicaciones que á continuación se insertan para que V. S. se sirva disponer se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia con el fin de que llegue á conocimiento de la Junta de Comercio y demás personas á quienes pueda interesar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Comunicaciones que se citan.

MINISTERIO DE ESTADO.—Sección de Comercio.—Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de España en Lisboa, en su despacho núm. 304 de 4 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue: «Adjuntas tengo el honor de remitir á V. E. las instrucciones que he dado á los Agentes consulares de España en Portugal, cumpliendo con lo que en ese Ministerio se ha dispuesto, para que si V. E. lo considera oportuno, se sirva comunicarlas al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y este á su vez pueda ponerlo en conocimiento de las Juntas de Comercio y los productores.—De orden del Sr. Ministro de Estado lo traslado á V. E., con inclusion del documento que se cita, para su



conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1870. El Subsecretario, Eduardo Gasset A.—Sr. Ministro de Fomento.»

«Copia.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado me dice que el Gobierno de S. A. el Regente del Reino ha acordado dirigir á los Gobernadores de todas las provincias una circular para que indiquen á las Juntas de Comercio la conveniencia de estimular á los productores españoles ó enviar á los Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares de España en Portugal anuncios, precios corrientes y muestrarios, cuando sea posible, de artículos de comercio. En su consecuencia, á continuación van las instrucciones que V. S. debe tener presente en lo que le concierne, y transmitir á los Agentes consulares de su distrito:

1.^a En todas las Agencias consulares de España en Portugal se señalará un sitio de la oficina destinada al despacho público para la colocación de los anuncios, catálogos y muestras de artículos de comercio que se reciban de España.

2.^a Cuando haya dos ó más anuncios de productos similares, se pondrán juntos para que puedan tenerse á la vista.

3.^a Del mismo modo se colocarán las muestras, señalándolas con su número de orden que corresponda al que tenga el anuncio correspondiente en la colección de anuncios y catálogos, y además sobre cada muestra un rótulo, el precio, el punto de donde proceda, el nombre del productor y el del remitente.

4.^a Cuando por ser las muestras de materias brutas demasiado pesadas ó voluminosas no se presten bien á la colocación en la oficina consular, podrá tenerse en ella pequeños trozos, y el resto en cualquier otra pieza.

5.^a En cada Agencia consular se abrirá un registro por orden alfabético de provincias, en que se registrarán los nombres de los remitentes y los productos que remiten: este registro constituirá un inventario de ellos, que se considerarán como parte del archivo para los efectos de conservación y trasmisión en las variaciones de personal.

6.^a Cada seis meses, á partir de 1.^o de Enero de 1870, remitirán los Vicecónsules á los Cónsules, y estos á la Legación en Lisboa, una relación de los productos que tengan expuestos en su oficina, con las noticias y observaciones que su celo les sugiera sobre los medios que han empleado para llamar hácia esa exposición permanente la atención de los consumidores, intereses que estos hayan manifestado hácia determinados artículos, inconvenientes que á la importación de ellos presente la legislación de Aduanas, y cuanto

conduzca á secundar el propósito del Gobierno de S. A. de fomentar la colocación de productos españoles en los mercados de Portugal.»

MINISTERIO DE ESTADO.—*Sección de Comercio.*—Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de España en Lisboa, en su despacho núm. 338 de 23 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El Cónsul de España en esta capital me ha hecho presente que los muestrarios de artículos de comercio que los productores españoles remitan á los Consulados y Viceconsulados en Portugal ocasionarán algunos gastos en las Aduanas y en el transporte de estos á las Agencias consulares, y me ha preguntado quién habia de satisfacerlos. Habiendo contestado que todos, según se ha establecido, han de ser de cuenta de los interesados, creo oportuno comunicar á V. E. esta respuesta para que, si lo cree necesario, se insista en hacerlo entender así á los productores para que sepan á qué atenerse en los casos en que ellos mismos no se encarguen de hacer la entrega en las Agencias consulares, ó los objetos en que consistan los muestrarios sean de tan poco valor, volumen y peso como los que empiezan á presentarse, que consisten en papel de escribir y fumar, hilos y sedas.—De orden del Sr. Ministro de Estado lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1870.—El Subsecretario, Eduardo Gasset A.—Sr. Ministro de Fomento.»

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante la plaza de Médico tercero agregado de la Beneficencia de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, que ha de proveerse mediante concurso, se recibirán solicitudes para la misma hasta el día 15 del actual en la Secretaría de esta Corporación.

Los aspirantes deberán ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirujía y acompañar á su instancia el título profesional ó copia legalizada del mismo, certificación de buena conducta moral y relación de sus méritos y servicios.

Zaragoza 5 de Febrero de 1870.—El Vicepresidente, Gervasio Ucelay.—El Secretario interino, Francisco Bellostas.

ESTADO ó cuenta trimestral ó general, formulado por el Recaudador de costas del Juzgado de Sós, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Junio último, comprensiva de las cantidades que obran en su poder por no haberse presentado los interesados á recibirlas, causas de que proceden, descuento de premio de recaudacion y cantidad líquida que á cada uno le pertenece; señalando el plazo de treinta dias para que dichos interesados se presenten en la Recaudacion, por sí ó por apoderado, á recoger la cantidad que les corresponda; apercibidos que de no verificarlo se consignará dicha cantidad en la Caja de Depósitos á disposicion de los mismos (1).

	CANTIDADES que obran en poder del Recaudador.		DESCUENTO del 2 por ciento por premio de recaudacion.		CUOTA LÍQUIDA que á cada interesado pertenece.	
	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
Peritos Pedro Escabues y Barbed y Miguel Alegre.	»	357	»	007	»	350
Idem Miguel Miana y Santiago Palacios.	»	860	»	017	»	843
Escribano D. Marco Antonio Taló.	1	218	»	024	1	194
Peritos Manuel Campos Castilla y Manuel Sanchez Acin.	»	286	»	005	»	281
Peritos Pedro Barbel y Pedro José Aragües.	2	006	»	040	1	966
Escribano de Huesca D. Pascual Lasala.	»	609	»	012	»	597
Idem de Madrid D. Benito Pastrana.	1	369	»	027	1	342

Causa contra Martín Idoipe, vecino de Malpica, sobre hurto de romeros á doña Sixta Begueria.						
Doña Sixta Begueria.	»	500	»	010	»	490
Peritos Pascual Olano y Luis Casaus, de Uncastillo.	3	200	»	064	3	136

Causa contra Julian Gale, Higinio Alcocer y otros vecinos de Sós, sobre falso testimonio, por las costas satisfechas por los dos primeros.						
Escribano de Aoiz D. Tiburcio Pegenante.	»	600	»	012	»	588
Idem D. Manuel Cruz Diaz.	»	500	»	010	»	490
Idem D. Ildefonso Egurbide.	»	650	»	013	»	637
El Cura de Petilla D. Manuel Gaston.	»	200	»	004	»	196

Causa contra Francisco Labat, vecino de Uncastillo, sobre lesiones á Pedro Reblo.						
Peritos Pascual Olano y Pedro Pueyo.	3	200	»	064	3	136

Causa contra Ignacio Aybar y otros de Luesia, sobre lesiones mútuas.						
Escribano de Ejea D. José Onudas.	»	032	»	»	»	032
Idem D. José Marzo.	»	019	»	»	»	019
Alcalde de Farasdués D. Rafael Aysa.	»	006	»	»	»	006
Párroco D. Mariano Torrea.	»	005	»	»	»	005

Causa contra María Iriarte y otro de Ruesta, sobre hurto de un carnero.						
Escribano de Aoiz D. Ildefonso Egurbide.	1	»	»	020	»	980
Idem D. Tiburcio Pegenante.	»	400	»	008	»	392
Idem D. Manuel Cruz Diaz.	»	400	»	008	»	392
Alcalde de Tiermas D. Francisco Arbea.	»	265	»	005	»	260
Secretario D. Vicente Ilarri.	1	250	»	025	1	225
Alguacil de la Alcaldia.	»	150	»	003	»	147
El Párroco D. Manuel Navarro.	»	200	»	004	»	196

(1) Véase el núm. 120.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Como el Gobierno de S. A. tiene presentados á las Córtes Constituyentes proyectos de ley que establecen bajo otra forma los medios para que las Municipalidades cubran sus gastos, y estos si se aprueban han de tener su inmediata aplicacion, ha resuelto por orden de 4 de los corrientes que por ahora y hasta que las Córtes resuelvan sobre el pensamiento que se ha sometido á su deliberacion, se suspenda la entrega á los Ayuntamientos de lo que tienen que percibir por municipales de este trimestre, y que su importe integro ingrese por ahora en las Cajas del Tesoro.

Lo que hago saber á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento, esperando que por su parte respetarán lo determinado por el Gobierno supremo, y dejarán á los recaudadores expeditos para que así lo realicen, pues de otro modo tendrá esta Administracion que acudir en su auxilio y exigir la responsabilidad á los Alcaldes y Ayuntamientos que entorpezcan el que tenga cumplido efecto lo dispuesto por el Gobierno.

Zaragoza 6 Febrero de 1870.—Ramon Oliveros.

El repartimiento de Impuesto personal en Atea correspondiente á 1869-70 está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco dias.

Atea 5 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Mateo Soler.

El repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, formado para el año económico de 1869 á 1870, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo, por término de ocho dias, á los efectos de Instruccion.

Pinseque 4 de Febrero de 1870.—El Regidor Síndico, Pedro Bernal.

El reparto del Impuesto personal correspondiente al año económico actual del pueblo de Peñafior de Gállego, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de cinco dias, á fin de que los vecinos y terratenientes hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Peñafior 4 de Febrero de 1870.—El Presidente de la Junta repartidora, Mariano Garcia.

D. Pedro Anton Solano, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de la villa de Quinto.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del año 1869 á 1870, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un campo de cabida de una hanega cuatro al-

mudes, sito en la partida de Marijan, término de esta villa; confrontante con los de Antonio Arpal y camino de Ramalafuen: tasado en 64 escudos.

Un campo de una hanega dos almudes, sito en la partida de la Rambleta; confronta con los de la viuda de Manuel Escudero y Nicolás Abenia: tasado en 38.

Una casa en la calle de Luco, núm. 32; lindante con las de Agustin Salinas y Pedro José Uliaque: tasada en 240.

Un campo olivar de siete almudes tierra, sito en la partida de la Cabaña, término de la misma villa; confronta con los de la viuda de Mariano Reinado y viuda de Francisco Tena: tasado en 600.

Una casa en la calle de los Espejos, núm. 1; confronta con la de D. Ramon Monzon y D. Pascual Rillo: tasada en 600.

Un campo en las Suertes de dos hanegas seis almudes; confronta con los de Agustin Montuj y Manuel Martin Segner: tasado en 100.

Una casa en la subida de la Iglesia, núm. 4; confronta con la de José Salinas y Pedro Badia: tasada en 350.

Un campo de una hanega tierra en la partida de las Roseras, término de la misma villa; confronta por Norte con el de D. Pascual Puyol, por Este con D. Ramon Monzon, por Sur con Manuel Cuello y Poniente con Maria Amorós: tasado en 54.

Una casa en la subida de la Corona, núm. 1; confronta con las de Manuel Lorenzo y Benito Lorenzo: tasada en 200.

Cuarta parte de una casa indivisa en la calle de San Roque, de esta villa, núm. 34; confronta toda la casa con las de Agustin Budria, Vicente Perez Diarte y Marcelino Porroche: tasada la cuarta parte en 250.

Un campo de cuatro hanegas en la partida de Paso bajo; término de la misma villa; confronta con el de Matias Borroy y camino: tasado en 64.

Una casa en la calle de la Corona, de esta villa, número 65, confronta con Pedro Plo, Joaquin Buenacasa y cabezo: tasada en 220.

Una casa en la calle de la Jeringa, núm. 1; confronta con la de Francisco Corral, José Loren y Andrés Albar: tasada en 100.

Una casa en la calle Mayor de la misma villa, número 41; confronta con la viuda de José Roteñar y Manuel Blasco: tasada en 400.

Un campo de cuatro hanegas siete almudes en la partida de las Suertes, término de la misma; confronta con los de Silvestre Salas y Pablo Bolor: tasado en 120.

Una casa en la calle de Luco, de la misma villa, núm. 87; confronta con la de María Tello, Francisco Diarte y monte: tasada en 120.

Una casa en la calle de la Corona, núm. 19; confronta con la de Alberto Salvador, Francisco Gabasa y monte: tasada en 200.

Una casa en la calle de Cuartana, núm. 19; confronta con la de Miguel Perez Borroy, Rafael Salas y callizo sin salida: tasada en 200.

Un campo de dos hanegas diez almudes en la partida de las Aldeas; confronta con el de Juan Gimeno y Bernardo Abenia: tasado en 100.

Una casa en la calle de la Morería, núm. 56;

confronta con las de Bernardo Lopez, Manuel Abenia y calle de la Neveria: tasada en 110.

Una casa en la calle de la Morería, núm. 60; confronta con las de Marcelino Martin, Francisco Diarte y José Uliaque: tasada en 200.

Una casa en la calle de Luco, núm. 71; confronta con la de Manuel Tello y cabezo: tasada en 350.

Una casa en la calle de San Miguel antigua, hoy Mayor, núm. 98; confronta con las de Gerónimo Albar y Francisco Navarro: tasada en 600.

Una casa en la calle de Isabel II, núm. 17; confronta con las de María de Gracia y herederos de don Mariano Abenia: tasada en 200.

Una casa en la calle de Luco, núm. 29; confronta con las de Miguel Tapia y Francisco Pallas: tasada en 200.

Una casa en la calle de Luco, núm. 104, confronta con cabezo y Nicolás Salas: tasada en 40.

Un campo de dos hanegas un almud en las Suertes; confronta al Norte con Miguel Montuj, al Este con soto, al Sur con carretera y al Oeste con campo de Antonio Abenia: tasado en 56.

Un campo de dos hanegas cuatro almudes en la partida de la Gascueña; confronta con los de Agustín Pérez Jandiel y soto: tasado en 50.

Una casa en la calle del Limon, núm. 9; confronta con las de Josefa Pérez, Luis Bes y José Abenia: tasada en 359.

Mitad indivisa de una casa en la calle de la Libertad, núm. 14; confronta con las de Miguel Abenia Gomez, Mosen José Pérez y José Budria: tasada en 180.

Una casa en la calle de la Morería, núm. 68; confronta con las de Pascual Obis, Jorje Diarte y calle de la Iglesia: tasada en 200.

Un campo de dos hanegas ocho almudes en la partida de las Roseras; confronta con los de Miguel Reinado y Benito Jaso: tasado en 130.

Una casa en la calle de Luco, sin número; confronta con las de Miguel Borroy Gracia, Mariano Pérez y Francisco Tello: tasada en 300.

Un campo de cuatro hanegas un almud en la partida de la Gascueña; confronta al Norte con rasa de riego, al Este con Pedro Hurtado, al Sur con Jorje Diarte y al Oeste con José Navarro: tasado en 82.

Un campo de tres hanegas en las Suertes; confronta con los de Lamberto Pérez y Casimiro Borroy: tasado en 80.

Un campo de una hanega en las Suertes; confronta con los de Jorje Diarte y Pedro Uson Pertusa: tasado en 20.

Un campo de cuatro hanegas dos almudes en las Suertes; confronta con los de Julian Abenia y Pascual Badia: tasado en 80.

Una casa en la calle de la Corona, núm. 29; confronta con las de José Lanza Linar, Manuel Martin Segner y cabezo: tasada en 200.

Una casa en la calle de San Roque, núm. 50; confronta con las de José Galan, Manuel Galan y cabezo: tasada en 150.

Un campo de cuatro hanegas en las Suertes; confronta con los de Joaquin Casanova y Casimiro Borroy: tasado en 88.

Un campo de dos hanegas en las Suertes; con-

fronta con los de Pascual Navarro y Manuel Casanova: tasado en 44.

Un campo de cuatro hanegas en la partida de Landas; confronta con los de la viuda de Vicente López y campo del Puerto: tasado en 88.

Un campo royal de cinco hanegas en las Aldeas; confronta con los de Manuel José Abenia y viuda de Agustín Budria: tasado en 200.

Un campo de cuatro anegas dos almudes, sito en la partida de Paso bajo; confronta con los de Ambrosio Gargallo y Fernando Pérez: tasado en 64.

Una casa en la calle de la Corona, núm. 3; confronta con las de Blas Salas Pein, José Caderas y calle de la Morería: tasada en 160.

Un campo de tres almudes en la partida del Cascallar; confronta con otros de la Capellanía de Alba, Antonia Abenia y Miguel Gimeno: tasado en 12.

Una casa en la calle Mayor, núm. 64; confronta con las de la viuda de Antonino Arpal y Juan Hurtado: tasada en 300.

Una casa en la calle de San Antonio, núm. 11; confronta con las de Marcelino de Gracia y viuda de Pascual Gargallo: tasado en 500.

Un campo de una hanega cuatro almudes tierra, sito en las Suertes; confronta con los de Narciso Gabasa y Miguel Salas Rotellar: tasado en 30.

Un campo de dos hanegas nueve almudes en la partida de Paso bajo; confronta con los de Fernando Pérez y Silvestre Salas: tasado en 24.

Un campo de cuatro hanegas 11 almudes en la partida de Landas; confronta con rasa de riego y campo de D. Manuel Marqués: tasado en 100.

Un campo de cuatro hanegas nueve almudes en las Suertes; confronta con otro de Manuel Correas de Bernad, y soto: tasado en 80.

Un campo, de cabida dos hanegas cuatro almudes en el Plano; confronta con otros de Lorenzo de Gracia y Luis del Caro: tasado en 24.

Un campo de tres hanegas y dos almudes en el Paso bajo; confronta con los de Pascual Galan y Bernardino Pérez: tasado en 32.

Una tercera parte de casa indivisa en la calle Mayor, núm. 75; confronta toda ella con la de Antonio Falcon y José Parroche y calle de la Morería: tasada dicha tercera parte en 166.

Un campo de dos hanegas un almud en las Suertes; confronta con los de Agustín Muñoz y Joaquin Pérez Salas: tasado en 44.

Un campo de dos hanegas en las Suertes; confronta con los de Clemente Uliaque y Manuel Montuj: tasado en 48.

Un campo de tres hanegas ocho almudes en el Plano; confronta con los de José Escudero y Pascual Galan: tasado en 81.

Una casa en la calle de Luco, núm. 102; confronta con la de Joaquin Calvo, Bruno Lizar y cabezo: tasada en 81.

Un campo de siete hanegas diez almudes en las Suertes; confronta con los de José Bes y Pedro Pérez Abenia: tasado en 300.

La mitad indivisa de una casa sita en la calle Mayor, núm. 57; confronta toda ella con las de

Luis Lopez, Jorge Inglature y Josefa Perez: tasada dicha mitad en 400.

Un campo de seis hanegas nueve almudes en la partida de Paso bajo; confronta con los de Manuel Amorós Abenia y Lorenzo Gabasa: tasado en 68.

Una casa en la calle de Luco, núm. 96; confronta con las de la viuda de Marcelino Gabasa, Bernardo Fernandez y cabezo: tasada en 50.

Un campo de tres hanegas seis almudes en las Suertes; confronta con el de Francisco Montuj y Pascual Obis: tasado en 84.

Un campo de dos hanegas ocho almudes en Paso bajo; confronta con los de la viuda de Antonino Arpal y viuda de Manuel Laborda: tasado en 32.

Una casa en la calle Subida de la Corona, número 8; confronta con la de José Calvo y calle de la Corona: tasada en 500.

Un campo secano de un cahiz una hanega en la loma del Cordero; confronta con otros de Antonio Salas Gargallo y viuda de Vicente Budria: tasado en 8.

Una tercera parte indivisa de casa en la calle de Luco, núm. 92; confronta toda con la de Mariano Perez Perez, Indalecio Borroy y cabezo: tasada la tercera parte en 25.

Un campo de cinco hanegas en la partida de las Landas: confronta con los de Manuel Hurtado Lezcano y Joaquin Abenia Bes: tasado en 120.

Un campo de una hanega cuatro almudes en el Galacho; confronta con los de Ambrosio Gargallo y José Mirabal: tasado en 43.

Una casa en la calle de San Roque, núm. 58; confronta con las de Pascual Lapuente, José Mirabal y monte: tasada en 400.

Un campo de seis hanegas tres almudes en el Prado; confronta con los de Agustin Abenia Uliaque y acequia: tasada en 62.

Un campo de una hanega ocho almudes en las Roseras; confronta con los de Roque Diarte y Domingo Muñoz: tasado en 80.

Un campo de cuatro hanegas seis almudes en el Plano; confronta con los de Bernardo Abenia y camino de herederos: tasado en 144.

Un campo de dos hanegas un almud en las Roseras; confronta con los de Miguel Gimeno y Manuel Perez Perez: tasado en 100.

Un campo de cinco hanegas nueve almudes en el Prado; confronta con los de la viuda de Casimiro Agustin y viuda de Antonino Arpal: tasado en 158.

Un campo de dos hanegas dos almudes en la partida del Pozo; confronta con los de Pedro Mañez, Lorenza Abenia, finca del Estado y camino: tasado en 100.

Un campo, viña, de un cahiz cuatro hanegas en el Recial; confronta con los de Agustin Inglature y Antonio Perez: tasado en 864.

Una casa en la calle de Isabel II. núm. 3; confronta con las de Francisco Uson, Manuel Palos y Pedro Uson: tasada en 600.

Un campo de cuatro hanegas en Landas; confronta con los de Miguel Escudero Amorós y viuda de Matías Porroche: tasado en 96.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de

esta villa á las doce de la mañana del dia 10 de Marzo próximo.

En Quinto á 15 de Enero de 1870.—Pedro Anton Solano.

D. Miguel Herrero, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Castejon de las Armas.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del actual año económico se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un campo en la partida de las Bajas de una hanegada, embargado á Basilio Heredia, y tasado en 120 escudos.

Una casa Batan, con maquinaria para fabricar papel de estraza, embargada á Carlos Orgel; tasada en 260.

Un campo arbolado en el Batan de media hanegada, embargado á Domingo Calvete; tasado en 70.

Una casa sita en este pueblo y su calle Nueva, número 7, embargada á los herederos de Fulgencio Villar, tasada en 100.

Una viña en Valdelagua de yugada y media, embargada á Jorge Pascual; tasada en 140.

Un plantado sito en Valdaroque de una yugada, embargado á Juan Manuel Heredia; tasado en 20.

Una pieza en la Magdalena de una hanegada, embargada á José Martinez, tasada en 200.

Una viña sita en la Loma de dos yugadas, embargada á Julian Forras; tasada en 200.

Una casa con corral en la calle del Ciprés, número 13, embargada á los herederos de Ramon Castejon; tasada en 200.

Una viña en los Manriques de un cuarto yugada, embargada á Nicolás Calvo; tasada en 30.

Una viña en la Torre de una yugada, embargada á Antonio Martinez, vecino de Carenas, tasada en 70.

Una pieza en Torca de hanegada y media, embargada á Bernabé Minguíjon, vecino de Carenas, tasada en 200.

Un yermo en Valdaroque de dos yugadas, embargado á los herederos de Mosen Blas Inogés; tasado en 40.

Una viña en Valdelagua de una yugada, embargada á Félix Martinez, vecino de Buberca, tasada en 120.

Una viña en el Portillo de yugada y tres cuartas, embargada á Gregorio Martinez, vecino de Carenas: tasada en 90.

Otra viña en Val de Sordo de yugada y media, embargada á los herederos de Joaquin Tomás; tasada en 60.

Un campo en Fresneda de una hanegada, embargado á José Mateo, vecino de Carenas; tasado en 260.

Un campo en la Torrecilla de dos hanegadas, embargado á los herederos de Juan Antonio Lafuente, tasado en 440.

Un campo en Torralbao de media hanegada, de embargado á José Lafuente Minguíjon, vecino de Carenas; tasado en 140.

Mitad de una casa en la calle del Horno, nú-

mero 19, embargada á Ignacio Sauco, de Ateca; tasada en 140.

Un campo en Torca de una hanegada, embargado á los herederos de Joaquina Yagüe, de Ateca; tasado en 168.

Una viña en las Desillas de dos yugadas, embargadas á María Domínguez, vecina de Ateca; tasado en 160.

Otra viña en las Peróberas de una yugada, embargada á Manuel Ruperez, vecino de Godojos; tasado en 16.

Una viña en Valclaroque de una yugada, embargada á Narciso Cortés, vecino de Carenas; tasada en 90.

Una viña en Val de Sordo de yugada y cuarto, embargada á los herederos de Ramon Ladron; tasada en 70.

Un campo en el Azud de una hanegada, embargado á Ramon Minguíjon, vecino de Carenas; tasado en 300.

Una viña en Valdelagua de media yugada, embargada á los herederos de Ramon Gimeno; tasada en 40.

Un treudo de cuatro medias seis almudes, que Santiago Fernandez, vecino de Buberca, percibe, impuesto sobre finca en Fresneda de hanegada y media, tasada en 126.

Una viña en las Peróberas de dos yugadas, embargada á Vicente Lafuente; tasada en 140.

Una habitacion baja en casa de Francisco Vicoon, sita en la Plaza, núm. 1, embargada á Francisco Anoyuelos; tasada en 50.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, á las doce de la mañana del día 28 de Febrero próximo.

Castejon de las Armas 23 de Enero de 1870.—El Comisionado, Miguel Herreros.—V.º B.º—El Juez de paz, Juan José Garcia.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente hago saber: Que para el cobro de las responsabilidades civiles impuestas á Cosme Mora, de esta vecindad, en causa formada al mismo sobre lesiones, tengo acordada la venta en subasta pública de una viña sita en Miralbueno, partida del plano de San Lamberto, término de esta capital, de cahiz y medio tierra, y que confronta al Norte con viña de D. Pedro Fuertes; al Sud con la de D. Alberto Ordiñola, mediante camino de herederos; al Este con campo de los herederos de D. Telesforo Peromarta, y al Oeste con viña de D. Blas Lanza, tasada pericialmente en la cantidad de doscientos cuarenta escudos. Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el veinticinco del actual á las once de su mañana, adjudicándose dicho fundo á favor del más beneficioso licitador. Dado en Zaragoza á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero —Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y

emplazo á Vicente Mostillo y Agustin Guio, zapateros, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(CONTINUACION.)

Pomer.—Antonio Lezcano reclama el premio que le corresponde por la caza de siete lobeznos. La Diputacion, hallándolo conforme, acordó se manifieste al Alcalde satisfaga á dicho reclamante el premio correspondiente, y si no tuviera fondos dispuestos á este fin lo consigne en el presupuesto adicional.

Alagon.—Serapio Rivas solicita el pago de 672 reales 84 céntos. por dos anualidades, por el servicio de alojamiento que le encargó el difunto Secretario D. José Terraz. La Diputacion, teniendo en cuenta la reclamacion del interesado, y siendo puramente particular, acordó se le manifieste acuda con su pretension ante quien crea correspondiente.

Fréscano.—El Alcalde remite certificacion del perito en discordia D. Leandro Veamonte sobre tasacion del terreno expropiado á D. Pedro Martínez Sangros; examinada aquella y no estando conforme con la presentada por el interesado Sangros, puesto que aquella excede en mayor número de áreas, se acordó se devuelva dicha certificacion del tercer perito en discordia al mencionado Alcalde, para que á la brevedad posible haga las oportunas aclaraciones sobre dichos extremos, remitiéndose para mayor claridad copia de lo resultativo de las tasaciones anteriores respecto á la cabida de la parte de terreno expropiable.

Zaragoza.—Con motivo del brillante exámen de los niños celebrado en la Casa Hospicio de Misericordia, y por los conocimientos que estos han desplegado, segun se ha visto por las prontas contestaciones á las preguntas que á los mismos se les ha hecho por los señores que tuvieron á bien presenciar tan solemne acto, se deja ver la laboriosidad é infatigable celo que han demostrado los señores profesores en transmitir la instruccion á la tierna juventud hospiciaria, pues que sin herir susceptibilidades, á no dudarlo, han sido los mejores en toda la provincia; en su virtud la Diputacion, altamente satisfecha de tan solemne acto, acordó dar una gratificacion á los maestros como pequeña muestra del celo desplegado en la instruccion de los referidos niños, y que se les pase un oficio manifestándoles que la Diputacion ha quedado altamente satisfecha del

estado de brillante instruccion de los niños acogidos en dicho establecimiento.

Bellas Artes.—La comision presentó su dictámen favorable al restablecimiento por la Diputacion de dicha escuela. La Diputacion, de conformidad con lo expuesto por la misma comision, acordó su restablecimiento, y que en el plazo más breve presente un reglamento por el que deba regirse tanto en lo concerniente á los estudios elementales como á los superiores.

Imprenta.—En vista de la propuesta presentada por la comision de Imprenta para las plazas de cajistas de la misma, en virtud de los ejercicios de oposicion hechos por los que se han presentado, la Diputacion acordó nombrar primer cajista con el haber anual de 438 escudos á D. Ramon Miedes y Montesino; segundo con el de 401 escudos 500 milésimas á D. Atanasio Blasco y Ortigosa; tercero con el de 365 escudos á D. Andrés Roperó, y cuarto con el de 272 á D. Manuel Martin. Nombrando igualmente cajista suplente, con el haber de 272 escudos, á D. Pablo Claramunt, entendiéndose este que únicamente ejercerá cuando exista vacante por ausencia, enfermedad, separacion ó dimision de alguno de los propietarios.

Sesion pública extraordinaria del 26 de Julio de 1869.

Tiermas.—Damian Sanz y Grasa, núm. 1 del sorteo, presenta apelacion del fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado por dicho pueblo, no correspondiendo al mismo y si al de Artieda. La Diputacion, considerando entre otras cosas, que no habiéndose efectuado el alistamiento conforme á lo preceptuado en la ley, acordó admitir la reclamacion del referido mozo Damian, y revocando los acuerdos de la Municipalidad de dicho pueblo de Tiermas, sobre inclusion del nombrado mozo en el alistamiento del referido pueblo, declaró que Damian Sanz y Grasa corresponde al alistamiento de Artieda, lo que se hará saber á los Ayuntamientos mencionados.

Belchite y Peñaflo.—Los Alcaldes de dichos pueblos remiten los expedientes de competencia entablada sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Faustino Arvia y Morales. La Diputacion, teniendo en cuenta que la residencia de los padres del mozo ha sido en Belchite hasta el dia 23 de Abril de 1868, es decir 15 meses y 23 dias durante los dos años anteriores al primero de Enero en que se ha verificado el reemplazo, y que los referidos padres del mozo han residido por más tiempo en Belchite que en Peñaflo, y por consiguiente que tiene más derecho la Municipalidad de Belchite á incluirlo en su alistamiento, segun lo dispuesto en el art. 55, caso primero de la ley de reemplazos vigente, acordó decidir esta competencia en favor de Belchite, mandando se comuniquen este acuerdo á los Ayuntamientos á los efectos oportunos.

Beneficencia.—D. Félix Repollés, vecino de Madrid, dice que segun testimonio de D. Pedro Agustin Bellido, cura párroco, que falleció en esta ciudad, dejó heredero al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de la tercera parte del crédito

de haberes que tiene devengados, y pide se encargara de su cobro mediante la cesion del 25 por 100, satisfaciendo por si los gastos que se originen, ó que si se le cede el derecho del Hospital abonaria al contado 1.600 reales; la Diputacion acordó cederle el referido derecho que tiene el Hospital mediante la entrega de los 1.600 reales.

Zaragoza.—Al darse cuenta del dictámen de la comision sobre nuevo contrato de arrendamiento del Palacio al Sr. Gobernador y leidas las condiciones presentadas por la misma, fueron aprobadas en su totalidad por no haber quien tomara la palabra en contra, autorizando á los individuos de dicha comision para que puedan formalizar el contrato de arrendamiento si las condiciones fueran aceptadas por dicho Sr. Gobernador; y para que la expresada comision lleve á efecto las obras que hayan de hacerse para la instalacion de las oficinas de esta Corporacion y cuantos actos dependan de este acuerdo.

Sesion pública extraordinaria del 27 de Julio.

Mequinenza.—Vista la certificacion del soldado Joaquin Ibar, hermano del Raimundo, á quien se declaró soldado con fecha 9 del actual, expedida aquella en Barcelona por el Jefe del batallon en que presta servicio, y no teniendo nada que alegar en contra los interesados, la Diputacion acordó declarar exento al referido Raimundo Ibar.

Escó.—Saturnino Martinez Lito, núm. 1, alegó ante el Ayuntamiento ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, fué declarado soldado y reclamó. La Diputacion en su virtud acordó revocar el fallo de la municipalidad y declarar exento del servicio de las armas al referido Martinez Lito.

Paniza.—Juan Garcia Juste alegó ante el Ayuntamiento las excepciones de mantener á su padre impedido y haber muerto su hermano en el servicio durante la guerra de Santo Domingo, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, de cuyo acuerdo reclamó: la Diputacion, confirmando el fallo del Ayuntamiento, acordó declarar soldado al referido Juan Garcia Juste.

Muel.—Celedonio Loshuertos, núm. 1; no habiendo el Ayuntamiento fallado en forma esta excepcion como se le previno por acuerdo de 12 del actual, á causa de no haber hecho una declaracion definitiva los facultativos que reconocieron al padre del mozo, la Diputacion acordó se devuelva el expediente á dicho Ayuntamiento, advirtiéndole haga entender á los facultativos la obligacion en que están de dar su parecer terminante, teniendo en cuenta que las disposiciones del reglamento de exenciones fisicas que citan solo son aplicables á los quintos y sustitutos, y previniéndole que en todo caso resuelva la excepcion cumpliendo lo prevenido en el artículo 81 de la ley de reemplazos, para que se conceda de término hasta el 3 de Agosto próximo; pues de no hacerlo se le exigirá la multa á que haya lugar.

(Se continuará.)

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.